

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS

OFICIO NRO. 0976
Julio 27 de 2023

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE**
Deudora: JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA C.C. 93.394.157
Rad: 170014003012-2023-00492-00

En forma atenta me permito comunicarle lo dispuesto por este Despacho Judicial mediante auto del 18 de julio del presente año, proferido dentro del proceso antes referido a fin de que se sirva dar cumplimiento al mismo:

"SÉPTIMO: *Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 93.394.157, deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor -arts. 564 y 565 CGP-. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos. **Adviértase que se solicita solo remitir respuesta por parte de aquellos despachos donde efectivamente existan procesos susceptibles de ser remitidos.**"*

En consecuencia favor proceder de conformidad e informar lo pertinente.

Atentamente,

GLORIA LILIANA MEJIA FRANCO
SECRETARIA

AHR

Firmado Por:
Gloria Liliانا Mejia Franco
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c8579d28fe597fe038bf59ce3c5e297207055225afd8e5f8a74547eda43438**

Documento generado en 28/07/2023 03:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>